3140 2772 3187

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/09170/2026
EXP. No.: GRM0900096/26
R.F.C.: SME0008107R1

Asunto: Se comunica aseguramiento precautorio.

Ciudad de México a 30 de octubre de 2026.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL No. 769 PISO 2 INT 208, 208
COLONIA AMPLIACIÓN GRANADA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con motivo de la revisión que se le practica a su representada, al amparo del oficio GRM0900096/26 de fecha 30 de enero de 2026; expedido por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, mismo que fue notificado legalmente por estrados a la contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con el Acuerdo de Notificación por estrados de fecha 16 de febrero de 2026, Acta de Notificación por Estrados de fecha 20 de febrero de 2026 y Constancia de Notificación de Documentos por Estrados de fecha 09 de marzo de 2026, como se indica en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/01338/2026** de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por esta Dirección de Verificaciones Fiscales con asunto "Se solicita publicación en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como la captura de pantalla", lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA, párrafo sexto, fracción I, inciso c) y DÉCIMA párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4 y 5; 3, numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5, apartado A, numeral 3; 7, apartados A, D y E; 21, apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33, numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 5, 6, 7, 11, párrafo primero, fracción I; 12, 16, párrafo primero, fracción II; 18, 20, párrafo primero, fracción IX; 23, 27, párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo,

Viaducto Río de la Piedad número 515, piso 4, (Acceso por Añil No. 180),
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 55 57-16-91-50 Exts. 3153 y 5756

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad México vigente, artículos 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 40, primer párrafo, fracción III, 40-A, párrafo primero, fracciones I, primer párrafo, inciso a), II, primer párrafo, III, primer párrafo, inciso a), y cuarto párrafo, fracciones IV y VI, del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica lo siguiente:

I.- CONSIDERANDO

Con el objeto o propósito de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió el oficio número **GRM0900096/26** de fecha 30 de enero de 2026, mediante el cual "Se solicitan los datos y documentos que se indican", con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de agosto de 2022, notificado por estrados en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas www.finanzas.cdmx.gob.mx con fecha 20 de febrero de 2026 y retirado el décimo primer día hábil, quedando notificado con fecha 09 de marzo de 2026, según Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 16 de febrero de 2026, Acta de Notificación por Estrados de fecha 20 de febrero de 2026, toda vez que no se localizó en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hechos que se hicieron constar en acta de consignación de hechos de fecha 06 de febrero de 2026 a la contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, levantada a folios del A 035279 al A 035282.

No obstante lo anterior, esa contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, continúa impidiendo el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad, ordenadas al amparo del oficio de solicitud de información y documentación contenida en el oficio número GRM0900096/26 de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.- DETERMINACIÓN PROVISIONAL DE ADEUDOS FISCALES PRESUNTOS:

En ese contexto esta Dirección de Verificaciones Fiscales, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 56 fracción IV del mismo Código, obtuvo información considerada de los Indicios de programación, con el único efecto del aseguramiento precautorio, determinó provisionalmente el adeudo fiscal presunto hasta por el monto de **$5,967,533.00 (Cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N),** siendo dicha cantidad el crédito fiscal presunto observado de conformidad con los antecedentes que obran en el expediente número GRM0900096/26 abierto en esta Dirección de Verificaciones Fiscales a nombre de la contribuyente **SIHI MÉXICO,**

Viaducto Río de la Piedad número 515, piso 4, (Acceso por Añil No. 180),
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 55 57-16-91-50 Exts. 3153 y 5756

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, registrados en la base de datos de esta autoridad.

III.- ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO.

Ahora bien, toda vez que esa contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** ha impedido el desarrollo de las facultades de comprobación, al amparo de la orden GRM0900096/26 de fecha 30 de enero de 2026, con lo cual se ubicó en el supuesto contenido del artículo 40, párrafo primero, fracción III, 40-A, párrafo primero, fracción I, inciso c), fracción II, párrafo primero, fracción III, párrafo primero, inciso a), fracciones IV y VI, del Código Fiscal de la Federación, por lo cual esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante requerimiento número SAF/TCDMX/SF/DVF/01015/2026 de fecha 09 de febrero de 2026, folio SIARA SFINDFDRF/2026/000089, el aseguramiento precautorio de todas las cuentas bancarias de ahorro, cheques, inversiones, cajas de seguridad, fideicomisos en las que fuera fideicomitente, hasta por la cantidad de **$5,967,533.00 (Cinco millones novecientos sesenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N),** por concepto de determinación provisional de adeudos fiscales presuntos a cargo de la contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** con Registro Federal de Contribuyentes SME0008107R1, en la parte que jurídicamente le corresponda.

Al respecto se le comunica que mediante oficio número A/AS1-2602-028084-MCA, con fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Coordinador de Atención a Autoridades "A", L.C. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Dirección General de Atención de Autoridades, con asunto: "Se atiende requerimiento", informó que se practicó el aseguramiento de los siguientes bienes:

BANCO	No. CUENTA	TIPO	ESTATUS	SALDO	MONEDA
Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México.	23/327009 Contrato 9080359737	Cuenta de cheques	Bloqueada	$1,542,993.40	MXN

La cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio de cuentas no constituye una resolución definitiva, sino que corresponde al monto determinado provisionalmente por esta autoridad fiscalizadora respecto del presunto adeudo fiscal de la contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en materia del Impuesto al Valor Agregado, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de junio al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de agosto de 2022.

Viaducto Río de la Piedad número 515, piso 4, (Acceso por Añil No. 180),
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 55 57-16-91-50 Exts. 3153 y 5756

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

No se omite señalar que en el supuesto de que se acredite fehacientemente que ha cesado la conducta de esa contribuyente **SIHI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** que dio origen al presente aseguramiento precautorio, éste podrá levantarse acorde con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 40-A del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES

SUPERVISÓ: MTRO. GERARDO CORIA VILLEGAS. SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

REVISÓ: L.C. CLAUDIA VÁZQUEZ GUALITO. JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN.

VO. BO.: C.P. ANGÉLICA MARTÍNEZ BAUTISTA. COORDINADORA DE AUDITORÍA FISCAL.

VDSR/ILM

Viaducto Río de la Piedad número 515, piso 4, (Acceso por Añil No. 180),
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 55 57-16-91-50 Exts. 3153 y 5756

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA